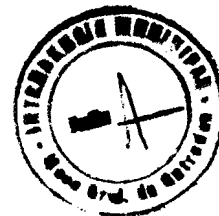




CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 8.235)**

Concejo Municipal:

La Comisión de Obras Públicas y Seguridad, ha tomado en consideración el Mensaje N° 01/07 SOP, del Sr. Intendente que eleva el proyecto de Ordenanza, mediante el cual se modifica la Ordenanza N° 7144, referida a la regularización del tendido de cables de alta tensión. Manifiesta que la Empresa Provincial de Energía ha realizado reiterados planteos con referencia al alto costo del tendido subterráneo, "que lo vuelve incompatible con una razonable ecuación tarifas-costos, adecuada para los usuarios", que el cumplimiento del artículo 3° por el que debería reconvertirse todos los tendidos aéreos ya ejecutados, traería mayores consecuencias, no sólo por el costo del "valor del servicio, sino también en los inconvenientes que acarrearía en el servicio eléctrico mismo durante su ejecución, como así también en el impacto que los trabajos de enterramiento producirían en los amplios sectores de la ciudad que se verían afectados por las obras."

Asimismo se ha tomado en consideración el mensaje del Sr. Intendente N° 005/07 con proyecto de Ordenanza modificatorio de la Ordenanza 7144 referida a tensión de cables de alta tensión y que regula el tendido de cables y modifica parcialmente el Mensaje S.O.P N° 001/2007 del 22 de Febrero de este año. Por haberse omitido "la situación particular de aquellas instalaciones existentes que son factibles de renovar al sólo efecto de disminuir su impacto visual y las restricciones de uso de la tierra".

Por lo expuesto y atento a lo expresado, las Comisiones solicitan la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase la Ordenanza N° 7.144, eliminándose el actual artículo tercero de la misma, el que será reemplazado por lo siguiente: "En el caso de modificaciones de trazado de los tendidos aéreos, actualmente existentes, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 2°, el Departamento Ejecutivo podrá, previo informe ambiental, autorizarlas sin exigir la obligación establecida en el artículo 1°, siempre y cuando la nueva traza propuesta y las condiciones del proyecto resulten beneficiosos por la reducción de superficie de influencia y de impacto visual".

Art. 2°.- Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal solicite a la Empresa Provincial de la Energía, informe el Plan progresivo de ejecución anual de obras de enterramiento del actual tendido aéreo.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de Sesiones, 21 de diciembre de 2007.

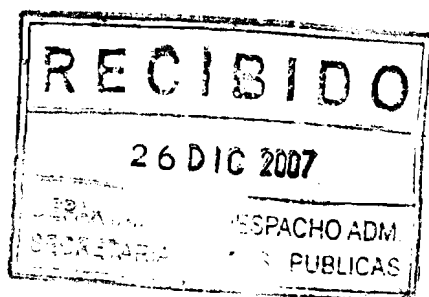


[Signature]
Dra. Sonia María Colacelli
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



[Signature]
Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

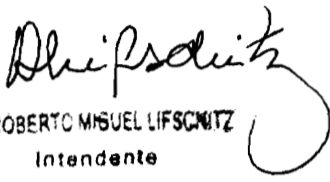
Exptes. Nros. 156.057-I-2007 y 161.182-I-2007 C.M.-



//sario, **26 DIC 2007**

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Ing. OMAR SAAB
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Rosario


Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario